



PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : JUAN CAMILO VILLAR BOTERO
DEMANDADO : MARTHA ANGELICA GARCIA PARRADO
RADICACION : 2019-00344

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 3 de mayo de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

I. Téngase por contestada la demanda por parte de la señora MARTHA ANGELICA GARCIA BOTERO, conforme al escrito allegado.

Se reconoce personería al abogado ALVARO BELTRAN NIÑO para que actúe como apoderado judicial de la demandada conforme al poder otorgado.

II. Como quiera que no se proponen las excepciones de que trata el artículo 523 del Código General del Proceso, habrá de proseguirse con la actuación.

Por tanto, conforme lo ordena el inciso 7º ibídem, se ordena el EMPLAZAMIENTO de los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos, especialmente se les cita para que hagan presentes en la facción de inventarios y avalúos de los bienes sociales, dicha publicación deberá hacerse en un diario de amplia circulación local (El Tiempo, La República o Llano Siete Días) o en una radiodifusora de alta sintonía en la ciudad.

III. En atención a lo manifestado por el apoderado del demandante, se requiere a la señora MARTHA ANGELICA GARCIA BOTERO para que manifieste lo que considere pertinente.

Igualmente, se le indica al abogado que si considera que debe acudir a la jurisdicción penal y poner en conocimiento los hechos que informa a este Despacho se encuentra facultado para hacerlo.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Juez

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>19</u> del <u>18 DE MAYO DE 2021</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
--